

NÚMERO 5.159

FE DE ERRATAS

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Modificación de ordenanzas fiscales ejercicio 2023

EDICTO

D. José Antonio Huertas Alarcón, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra expuesto al público, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con los arts. 13 apartados c), d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 12. apartados q) y r) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada, el expediente de Intervención nº 236/2022, relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el nº de acuerdo 296 en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, procediéndose igualmente a la exposición pública de este acuerdo en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas desconcentradas del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Granada, 21 de octubre de 2022.-El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

En el BOP nº 96, de 20-05-22, en el anuncio nº 2.185, del Ayuntamiento de Albolote, que comienza en la página 25, en el punto TERCERO, OEP Estabilización Extraordinaria, PERSONAL LABORAL,

- Plaza de Psicólogo municipal, donde dice: "Desde antes del 1 de enero de 2020 ...", debe decir: "Desde antes del 1 de enero de 2016 ..."

- Y en las plazas de Peones de Oficios Múltiples, donde dice: "Desde al menos tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 ...", debe decir: "Desde antes del 1 de enero de 2016 ...". ■